



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	858686
ABUETO MAYOR	602101

ACUERDO REGIONAL N° 188-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 232-2013-GRJ/CR de 02 de setiembre de 2013 se aprueba conformar la "Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades de los funcionarios de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural, en el proceso de titulación"; en la presente Sesión la Presidenta de la Comisión Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra solicita que, se le permita sustentar un informe preliminar señalando que la Comisión se dio con la sorpresa de que el presupuesto destinado para el proceso de titulación fue trabajado doblemente por el anterior y el actual Jefe de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura, por lo que solicita que, se le asigne presupuesto para contratar un Ingeniero Agrónomo y especialista en titulación de tierras y un Contador, para la investigación de estos temas;

Que, el literal g) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a contar con un equipo de profesionales para la asesoría de las comisiones, así como apoyo logístico para el desempeño de sus funciones, cuando así lo requieran y se justifiquen debidamente; asimismo en el tercer párrafo de su artículo 109° dispone si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el Consejero Delegado en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR, a la "Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades de los funcionarios de la Oficina de Titulación de Tierras y Catastro Rural, en el proceso de titulación" la continuación de las investigaciones, debiéndosele dotar de los profesionales necesarios para su objetivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancaayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

110
4-11-1950